

¿Qué dice el Plan Director vigente sobre el Uso Público?



Blga. Mariella Leo
Coordinadora de Mesa
18 junio 2021

¿CÓMO DEFINE EL PLAN DIRECTOR VIGENTE USO PÚBLICO?

- El primer **Plan Director** (1999) define el Uso Público en función “...de las actividades de recreación, investigación, educación y turismo, propias de los visitantes legales a las áreas protegidas..... Su desarrollo, si bien es referido a un aspecto puntual del manejo del área, toma en cuenta y busca compatibilizar la diversidad de objetivos y requerimientos del área, así como su zonificación”
- El **Plan Director** vigente en su misión considera “...demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales”
- *No define el USO PÚBLICO como una unidad, sino que habla sobre los temas por separado*
- Ve los temas en función de la gestión (el ANP se beneficia) pero no de una mejor aproximación a la naturaleza por parte del ser humano (el ser humano se beneficia).



USAMOS ESTA DEFINICIÓN:

Entendemos el uso público en un ANP como un tipo de uso del territorio dirigido al acercamiento recreativo, educativo y cultural a la naturaleza y la cultura locales, así como la investigación con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y la difusión de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación ambiental.

Resaltemos:

Acercamiento a la **naturaleza** y la **cultura locales** y a sus **valores naturales** y **culturales**.

